

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA SUR, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. CESAR MODESTO ACOSTA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO Y POR LA OTRA PARTE EL (A) C. WENDY MARGARITA CHAVEZ MONTES A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UNIVERSIDAD" Y "EL TRABAJADOR" SUJETÁNDOSE AMBAS PARTES AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- EL C. DR. CESAR MODESTO ACOSTA, DECLARA:

I.1.- Que la Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio creado mediante la Ley de la Universidad Tecnológica de Chihuahua, artículos 1º, 2º, 3º, 5, primer párrafo, fracción II y 13, primer párrafo, fracción XI de la Ley de la Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur, publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 97 del 05 de Diciembre de 2012, reformada mediante decreto 469-2016 II P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 52 del 28 de Junio de 2014 y decreto No. LXV/RFLEY/0003/2016 P.O. publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 79 del 03 de Octubre de 2016, artículos 64 fracción XLI y 94 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como artículos 3 y 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.

I.2.- Que tiene por objeto principal impartir Educación Técnica Superior para formar profesionistas a los que se les denomina Técnico Superior Universitario y Profesional Asociado, en programas de continuidad de estudios para sus egresados y para las de otras Instituciones de Educación Superior que imparten en mismo tipo educativo, que permitan al estudiante alcanzar el nivel académico de licenciatura, con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos que coadyuven en la solución creativa de problemas con un sentido de innovación y de aplicación de avances científicos y tecnológicos.

I.3.- Que la representación de la Universidad Tecnológica de Chihuahua De Chihuahua Sur recae en el Rector, según nombramiento expedido a su favor el día 11 de diciembre de 2016 por el Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, de conformidad con el artículo 11 de la Ley de la Universidad Tecnológica de Chihuahua.

I.4 Que el Dr. Cesar Modesto Acosta, en su carácter de Rector de la Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur, según nombramiento expedido a su favor por el Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado, está facultado para representar legalmente a dicho Organismo Público Descentralizado como Mandatario con todas las Facultades Generales y Particulares que requieren cláusulas especiales conforme a la Ley sin limitación alguna en los términos del Código Civil para el Estado de Chihuahua con facultades para Actos de Administración, e incluso en Materia Laboral y para Pleitos y Cobranzas en términos del artículo 13, primer párrafo, fracción XI de la Ley de la Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur.

Dicho nombramiento, se encuentra debidamente inscrito en el Registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua bajo Inscripción 20, Folio 20, Libro CINCO así como en el Registro Público de Organismos Descentralizados de dicha secretaría bajo Sección I, Folio 44, Libro I.

I.4.- Que para los efectos de este contrato se señala como domicilio legal el ubicado en el Kilómetro 3 de la carretera Chihuahua-Aldama, C.P. 31313, Col. Colinas de León, de esta ciudad de Chihuahua, Chih.

II.- EL TRABAJADOR DECLARA:

II.1.- Declara el (la) C. WENDY MARGARITA CHAVEZ MONTES, bajo protesta de decir verdad, tener la capacidad, experiencia y los conocimientos necesarios para desempeñar el trabajo estipulado en este contrato.

II.2.- Que tiene interés en participar en la labor que se propone "LA UNIVERSIDAD", en el entendido que la relación laboral es de duración limitada a la asignatura(s) y horas en que se impartirán las mismas y conoce plenamente las características y necesidades de los servicios materia del presente contrato en términos del artículo 353-L, segundo párrafo de la Ley Federal del Trabajo en relación con el artículo 77 del Código Administrativo del Estado y artículo 13, primer párrafo, fracción XI de la Ley de la Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur, así como que ha considerado todos los factores que intervienen para desarrollar eficazmente las actividades que desempeñará.

II.3.- Que son de su conocimiento los objetivos y normas que rigen a "LA UNIVERSIDAD" por lo cual manifiesta estar dispuesto a prestar sus servicios con estricto apego a las disposiciones que se encuentran vigentes.

II.4.- Para los efectos legales del presente, manifiesta ser de nacionalidad MEXICANA, con fecha de nacimiento -21 DE JUNIO DE 1985- y con domicilio particular ubicado en la CALLE JOSE MARIA MARI NO. 2109, COL. SANTO NIÑO, EN CHIHUAHUA, CHIH., debiendo notificar al patrón cualquier cambio de domicilio, por lo que en caso de no hacerlo, su domicilio será el aquí señalado para cualquier notificación y efectos legales correspondientes.

II.5.- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes como asalariado número CAMW8506215P1 otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la Ley de la materia.

II.6 Que de acuerdo a lo establecido en el Capítulo VI de la Ley General de Población, se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Población con Clave Única de Registro número CAMW850621MCHHNN07

II.7.- Que cuenta con Nivel Académico de MAESTRIA EN CIENCIA AMBIENTAL, y cuenta con título y Cedula No. 7503277 expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

II.8.- Se ha practicado los exámenes médicos que acreditan que no padece incapacidad, enfermedad contagiosa o incurable y que no consume drogas ó psicotrópicos y por tanto, es apto para desempeñar el servicio para el que se ha contratado.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Ambas partes se reconocen recíprocamente la personalidad con la que se ostentan y comparecen en la celebración del presente contrato, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDA.- Que para cumplir con los fines mencionados en la declaración I.2 de este instrumento, requiere "LA UNIVERSIDAD" contratar temporalmente los servicios de una persona física con conocimientos inherentes en para impartir clases en las carreras de TECNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO (TSU) EN NANOTECNOLOGIA E INGENIERIA EN NANOTECNOLOGIA por lo que ha determinado contratar a la (el) C. WENDY MARGARITA CHAVEZ MONTES para llevar a cabo las acciones materia de este contrato.

TERCERA.- Las partes celebran el presente contrato individual de trabajo POR TIEMPO DETERMINADO el cual se regirá por la Ley de la Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur, Código Administrativo del Estado de Chihuahua y demás disposiciones laborales.